En este puto quinto se resolvió, encargar al dicho Mariques escuse llamamientos, alardes, y otras combocatorias qua do no huuiere precisa ocasion por las molestias que se siguen a los vezinos de dexar sus casas, y assistencias a las labores del campo, y sus oficios; y que los llame solamente quando la ocasió suere vrgente, y la causa precisa, con cuya atencion no faltaran en la nacesidad, ni seran molestados.

## SEXTO PVNTO, Y nucuo. 150 5100 015

teles, y Barrios de sus companias, el Marques ha mudado la forma sin comunicacion de la ciudad, ocasionando
confusion, pues no se sabe quales soldados deuan assistir
al cuerpo de guardia principal, ni quales al que el Marques ha introducido en su possada, conque todos pretenden ser de guardia en las ocasiones q se les ofrecen con la
Insticia Real Ordinaria.

Marques en este particular, respodio: Que tenia dispues to en buena forma el hazer estas guardias sin que se falte a la diciplina militar, ni los vezinos reciban molestia.

gestad, que esto es de graue inconueniente, por la consusion, y no saberse quales soldados sean del cuerpo de guar dia principal; coque todos pretenderan serso en las ocasiones que se ofrezcan, para defraudar la jurisdicion Real, y Ordinaria, y embaraçar la aueriguación, y castigo, y quando huniesse tales motiuos q obligassen à hazer tal nouedad, es conueniente participarlos a la ciudad para q los tenga entendidos.

63. El Consejo de Guerra no ha consultado cosa al

guna en este punto.

64. Y para sarisfacion del, se vale el Marques de la infor

